

ACTA NUMERO UNO. Primera Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, periodo dos mil veintiuno (2021) - dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el salón de sesiones de la alcaldía municipal a las ocho horas del día cinco de enero de dos mil veintidós para continuar la gestión municipal del periodo que comenzó el día uno de mayo de dos mil veintiuno y que finalizara el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria de la señora alcaldesa Municipal. Presente la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, el señor Síndico Municipal Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores Propietarios, Licenciada Flor Camelia Lozano de Molina, Señor Carlos Armando Herrera López, Doctor Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo, Licenciada Natali Jassmin Castillo de Fajardo, los Concejales Suplentes: Señora Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Señora Claudia Margarita Sandoval de Orrego, Ingeniero Rene Mauricio Contreras Girón, Señora Lisbeth Carolina Calderón de Nájera. Abierta la sesión se procedió con las deliberaciones correspondientes y en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO (01)** : Se presenta para su ratificación el presupuesto Municipal para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós, se da el espacio para las consultas y valoraciones correspondientes por parte de los miembros del Concejo, posteriormente habiendo agotado la fase deliberativa llegando a un consenso unánime de los miembros del Concejo Municipal y con los votos favorables de la señora alcaldesa Municipal Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, síndico Municipal, Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores en su orden, Licenciada Flor Camelia Lozano de Molina, Señor Carlos Armando Herrera López, Doctor Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo, Licenciada Natali Jassmin Castillo de Fajardo se **ACUERDA:** Aprobar el presupuesto Municipal para el ejercicio del año dos

mil veintidós con un monto total de UN MILLON MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,001,358.05) ,se autoriza su inscripción en el libro de Decretos Municipales del año dos mil veintiuno, háganse las comunicaciones pertinentes a las autoridades competentes, estableciendo que dicho monto está sujeto a cambios debido a su modalidad flexible y que el rubro de pago de deudas comprende compromisos institucionales adquiridos en legal forma.

ACUERDO NUMERO DOS (2): El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar todas las plazas consignadas en el presupuesto dos mil veintiuno para los empleados permanentes con los salarios que el presupuesto establezca. Notifíquese.

ACUERDO NUMERO TRES (3): En vista de la ratificación de las plazas contenidas en el presupuesto dos mil veintiuno se hace necesario nombrar o ratificar según el caso los cargos de Secretario Municipal, Tesorera Municipal y jefe UACI, en ese sentido por unanimidad se ACUERDA: 1) Ratificar al Licenciado Roberto Carlos Mazariego Palacios en el cargo de Secretario Municipal y como encargado de Gestión Documental y archivo Institucional. 2) Se ratifica a la Licenciada Beatriz del Carmen Hernández Cerén como Tesorera Municipal. 3) Se ratifica en el cargo de jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional al Licenciado Douglas Armando Gaitán García asignándole además el cargo de Sub jefe del Registro del Estado Familiar.

ACUERDO NUMERO CUATRO (4): El Concejo Municipal en el uso de sus facultades y en función de generar las condiciones necesarias para el funcionamiento institucional ACUERDA: Ratificar las siguientes cuentas bancarias: FONDOS PROPIOS cuenta 00300124000, FODES 25% FUNCIONAMIENTO 00300123992, PAGO DE DEUDAS 00300124034 FODES 75% 00300125448, PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO FODES 75% 00300124239, PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO FONDOS PROPIOS 00300130123, FIESTAS PATRONALES FODES 75%

00300124735, FIESTAS PATRONALES FONDOS PROPIOS 00300127068, FONDOS EN CUSTODIA 00300124026, RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS FONDOS PROPIOS 00300128447, FONDO DE VIALIDADES 00300128455, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS FODES 75% 00300124220. SERVICIOS FUNERARIOS FONDOS PROPIOS 00300130140.GASTOS DE PREINVERSION 5% 00300133823 FODES 2% 00300133815 FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650 /GOES/ EMERGENCIA /2020. 00300134781 DECRETO 728/ FONDOS DE EMERGENCIA II / MUNICIPIO DE TURIN. 00300135869. COMPRA DE LETRINAS Y PLANCHAS DE CONCRETO número 00300134269 REMODELACION DE ARCHIVO INSTITUCIONAL Y BODEGA UACI 00300130620 SEGURIDAD OCUPACIONAL 00300132517 RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 00300137373 PAGO DE DEUDAS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 00300137349. PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 00300137365 ORNAMENTACIÓN Y MEJORAS DE PARQUE MUNICIPAL SAN JOSE 00300137519 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159 00300137861.- Así mismo se ratifican los proyectos en vigencia y que aún se encuentran en ejecución en el presente año, así como todos aquellos pagos que se tengan pendientes de realizar de dichos proyectos. **ACUERDO NUMERO CINCO (5)**: En vista de haber comenzado un nuevo año de gestión municipal el cual dio inicio el día uno de mayo de dos mil veintiuno y finalizará el día treinta de abril de dos mil veinticuatro se hace necesario registrar las firmas de la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, así como el nombramiento de los refrendarios de cheques para todas las cuentas bancarias existentes en el banco Hipotecario en tal sentido se ACUERDA: Ratificar y autorizar a la señora Alcaldesa municipal Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada,

para que registre su firma en las cuentas de la municipalidad. Así mismo se nombran como refrendarios de los cheques que emita la municipalidad de las cuentas activas e inactivas a la Licenciada Flor Camelia Lozano de Molina Primera Regidora Propietaria, Señora Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez Primera Regidora Suplente y Señora Claudia Margarita Sandoval de Orrego Segunda Regidora Suplente. Para efectuar retiros y emisiones de cheques de estas cuentas será indispensable la firma de la Tesorera acompañada indistintamente con una de los refrendarios. **ACUERDO NUMERO SEIS (6)**: Siendo necesario contar con el recurso de agua envasada para el oasis, la cual se usa para el consumo de los empleados y usuarios de esta Municipalidad se ACUERDA: Asignar la cantidad de hasta OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de forma mensual durante todo el año dos mil veintidós para la compra de agua para el oasis y agua envasada y otro tipo de presentación; autorícese a la Tesorera la erogación de las cantidades aludidas de la cuenta Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO SIETE (7)**: En vista que es necesario contar con un fondo circulante o caja chica que permita el pago de gastos menores o iguales a cincuenta dólares se ACUERDA: Autorizar a la tesorera la erogación de un monto de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de fondos propios para el fondo circulante o caja chica, cuantas veces sea necesario durante el periodo del año dos mil veintidós. En el mismo sentido se asigna como responsable del manejo de este fondo al señor Humberto Reyes Morales. **ACUERDO NUMERO OCHO (8)**: Siendo necesario que el vehículo institucional cuente con combustible suficiente a efecto de prestar un servicio adecuado para realizar las misiones oficiales que sean requeridas; se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera la erogación de la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mensuales para la compra de combustible de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159, para el pago de facturas

provenientes de dichas compras, anexando Bitácoras y Misiones. Así mismo se autoriza a la señora alcaldesa Municipal para que pueda designar a un empleado municipal o concejal para conducir el vehículo institucional en casos de urgencia o necesidad siempre y cuando no se encuentre el señor motorista y que en el momento en que se requiera cuente con disponibilidad de tiempo, debiendo verificar que las personas designadas para tal efecto reúnan los requisitos de ley para la conducción de vehículos automotores. Se designa a la señora Dorys Elizabeth Torres Flores para el control de salidas y misiones oficiales del vehículo institucional .**ACUERDO NUMERO NUEVE (9)**:En vista del inicio del presente año dos mil veintidós se hace necesario autorizar el pago de gastos de funcionamiento para la buena marcha de la institución por tanto se ACUERDA: Autorizar a la tesorera municipal erogar los fondos correspondientes a los gastos fijos, para el funcionamiento de la municipalidad durante el año en curso, tal y como lo establece el artículo 91 del Código Municipal, entendiéndose por funcionamiento aquellos gastos consignados en el Presupuesto Municipal que han sido aprobados. **ACUERDO NUMERO DIEZ (10)**: Siendo necesario contar con la prestación de los servicios de Auditoría Interna el cual es un requisito legal y que sirve a la vez para la buena marcha de la institución, luego de las deliberaciones correspondientes se ACUERDA: Contratar como Auditora Interna a la Licenciada Vanessa Elienai Rodríguez Batres, por el periodo comprendido del cinco de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, devengando un salario de TRESCIENTOS TREINTA DOLARES mensuales, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta Fondos Propios. Autorícese a la tesorera la erogación de los fondos requeridos para el pago del salario de la cuenta Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO ONCE (11)**: Siendo necesaria la compra de tinta para las impresoras de las distintas unidades de la Municipalidad se ACUERDA: Asignar la cantidad de hasta OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de forma

mensual durante todo el año dos mil veintidós para la compra de tinta para las impresoras de las distintas unidades de la municipalidad; autorícese a la Tesorera la erogación de las cantidades aludidas de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO DOCE (12)**: Siendo necesario que la Municipalidad cuente con programas para el desarrollo social del municipio y en vista que el año anterior se ejecutó el perfil denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2021”, se hace necesario dar continuidad al mismo en el presente año, en tal sentido el Concejo Municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, con cobertura en todo el municipio, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00) del FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO TRECE (13)**: Siendo necesario que la Municipalidad cuente con programas para el desarrollo social del municipio y en vista que el año anterior se ejecutó el perfil denominado “MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2021”, se hace necesario dar continuidad al mismo en el presente año, en tal sentido el Concejo Municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2022”, con cobertura en todo el municipio, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00) del FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO CATORCE (14)**: Siendo necesario que la Municipalidad cuente con programas para el desarrollo social del municipio y en vista que el año anterior se ejecutó el perfil denominado

“FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO 2021”, se hace necesario dar continuidad al mismo en el presente año, en tal sentido el Concejo Municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado “FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO 2022”, con cobertura en todo el municipio, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00) del FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO QUINCE (15):** Siendo necesario que la Municipalidad cuente con programas para el desarrollo social del municipio y en vista que el año anterior se ejecutó el perfil denominado “ATENCION A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS CON ENFERMEDADES TERMINALES, CRONICAS Y OTROS 2021”, se hace necesario dar continuidad al mismo en el presente año, en tal sentido el Concejo Municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado “ATENCION A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS CON ENFERMEDADES TERMINALES, CRONICAS Y OTROS 2022”, con cobertura en todo el municipio, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00) del FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS (16):** Ante la necesidad de realizar la recolección y disposición final de desechos sólidos y en vista que el año anterior se ejecutó el perfil denominado “RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS” se hace necesario dar continuidad al mismo en el

presente año, en tal sentido el Concejo Municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado “RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS 2022” con cobertura en todo el Municipio, se autoriza a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. Se autoriza a la Tesorera para la erogación de las cantidades de dinero de la cuenta Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159 y Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos Fondos Propios, según disponibilidad. Así mismo se autoriza el pago de la Recolección y Traslado de Desechos Sólidos para los meses de enero, febrero y marzo del presente año, en razón que dicho servicio es indispensable para la población y no puede dejar de prestarse de forma regular. Se autoriza a la señora alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada para la firma del contrato con la Alcaldía Municipal de Atiquizaya para la Disposición Final de Desechos Sólidos en el Relleno Sanitario de dicho Municipio. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE (17)**: Siendo necesario dar mantenimiento a la red de alumbrado público dentro del municipio, el cual contribuye a minimizar hechos delictivos como medida de prevención, en tal sentido en vista que el año anterior se ejecutó el perfil denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2021” se hace necesario dar continuidad al mismo en el presente año, en tal sentido el Concejo Municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado “Reparación y Mantenimiento de Alumbrado Público 2022” con cobertura en todo el municipio se autoriza a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO (18)**: Siendo necesario realizar el pago de Alumbrado Público y en vista que el año anterior se ejecutó el perfil denominado “PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2021” se hace necesario dar continuidad al mismo en el presente año, en tal sentido el Concejo Municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado “PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2022” con cobertura en todo el municipio, se autoriza a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159 y Fondos Propios, según disponibilidad. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE (19)**: Siendo necesario realizar una reserva de fondos a fin de ser utilizado para el pago de aguinaldos en el mes de diciembre del presente año se ACUERDA: Autorizar a la tesorera municipal realizar una reserva de fondos por el monto de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00) mensuales del FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159 para el pago de aguinaldos en el mes de diciembre de dos mil veintidós. Así mismo se autoriza a la Tesorera para la erogación de los aguinaldos dentro del plazo que la ley de la materia señala en el mes de diciembre de dos mil veintidós. **ACUERDO NUMERO VEINTE (20)**: Ante la necesidad de brindar apoyo a las familias de escasos recursos que requieren la contribución en servicios funerarios el Concejo en uso de sus Facultades ACUERDA: Aprobar el perfil de “Servicios Funerarios 2022” con cobertura en todo el municipio, se autoriza a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO (21)**: Considerando la necesidad de asignar funciones y realizar rotaciones si fuese necesario y en vista de las facultades contenidas en los artículos 47 y 48 del

Código Municipal siendo facultades del alcalde o alcaldesa se ACUERDA: Autorizar a la señora alcaldesa municipal para poder realizar las rotaciones de personal, así como asignación de funciones a los mismos todo ello sin más limitaciones que las que la ley señala para la buena marcha de la municipalidad. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS (22)**: Debido a la necesidad de agilizar los procesos contables los cuales requieren aprobación del Concejo Municipal, como por ejemplo las modificaciones presupuestarias se hace necesario autorizar al Contador Municipal para que realice las modificaciones presupuestarias que sean requeridas para la buena marcha de la Municipalidad, en tal sentido SE ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal Licenciado Erick Roberto Blanco García para que pueda realizar las Modificaciones Presupuestarias necesarias para el buen funcionamiento institucional en el presente año; debiendo informar mensualmente por escrito al Concejo Municipal todas aquellas modificaciones presupuestarias que haya realizado. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES (23)**: Siendo necesario contar con cobertura de fianza de fiel cumplimiento para el cargo de Tesorera Municipal y para los otros cargos relacionados al manejo de fondos, así como el seguro contra desastres naturales y en vista que se encuentra vigente dicho servicio prestado por la empresa “MAPFRE S.A. de C.V.” el Concejo Municipal ACUERDA: Ratificar la Fianza de fiel cumplimiento para el cargo de Tesorera Municipal y para los otros cargos relacionados al manejo de fondos, así como el seguro contra desastres naturales. Así mismo se autoriza la erogación de las cantidades que estuviesen pendientes si fuera el caso, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO (24)**: Ante el inicio de un nuevo año se hace necesario reconocer y presupuestar el pago de las deudas que se tienen pendientes y que estén legalmente constituidas en ese sentido el Concejo Municipal ACUERDA: Reconocer las deudas pendientes de pago que fueron detalladas en el acta de traspaso Municipal al inicio de la actual

administración municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO (25)**: En vista que en su momento fue aprobado por la Asamblea Legislativa el Decreto 650/2020, el cual asignó fondos para invertirlos en la emergencia y en vista que el mismo no ha sido liquidado contablemente por no ser procedente es este momento, el Consejo Municipal ACUERDA: Ratificar el perfil FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650 /GOES/ EMERGENCIA /2020. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS (26)**: En vista que en su momento fue aprobado por la Asamblea Legislativa el Decreto 728/2020, el cual asignó fondos para invertirlos en la emergencia y en vista que el mismo no ha sido liquidado contablemente por no ser procedente es este momento, el Consejo Municipal ACUERDA: Ratificar el perfil DECRETO 728/ FONDOS DE EMERGENCIA II/ MUNICIPIO DE TURIN.” **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE (27)**: Siendo el caso que en acuerdo número ocho de acta número trece de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno el Concejo Municipal aprobó la ORDENANZA REGULADORA DEL REGIMEN TRANSITORIO DE RETIRO VOLUNTARIO QUE OTORGA PAGO DE INDEMNIZACION POR MONTO DE HASTA DOCE MESES DE SALARIO, MUNICIPIO DE TURIN DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, la cual estableció que el pago de las indemnizaciones a quienes se apegaran a dicha ordenanza se realizarían los primeros diez días hábiles del presente año y siendo necesario dar cumplimiento a dicha ordenanza se ACUERDA: Autorizar el pago de los montos requeridos para las indemnizaciones por renuncia voluntaria de los señores HUGO ALFREDO MARROQUIN ORANTES, ANDREA DE JESUS MONTERROSA CASTILLO, JOVEL NEFTALI MEJIA LOPEZ y NURY JAMILETH MORAN DE SOLITO; dichas erogaciones tendrán como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETTO 159. Se autoriza al Contador Municipal realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias a fin de efectuar los pagos mencionados. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO (28)**: Siendo el caso que en sentencia definitiva pronunciada por la Honorable Sala de lo contencioso administrativo en el proceso clasificado con el número de referencia 126-2016 mediante el cual se reinstalo de forma definitiva a

la empleada Cecilia Isabel Rivera López, se ordenó entre otras cosas pagar los salarios dejados de percibir en el periodo comprendido del veintitrés de febrero al ocho de junio de dos mil dieciséis, razón por la cual en su oportunidad se realizó un traslado de fondos a la cuenta Fondos Ajenos en Custodia para garantizar el pago de dichos montos en el presente mes de enero; en ese sentido luego de las deliberaciones correspondientes se ACUERDA: 1) Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el traslado de los fondos necesarios de la cuenta Fondos Ajenos en Custodia a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159, para cubrir el pago de los salarios dejados de percibir a favor de la empleada Cecilia Isabel Rivera López en el periodo comprendido del veintitrés de febrero al ocho de junio de dos mil dieciséis, según lo establecido en la respectiva sentencia. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal realice las erogaciones correspondientes al pago de los salarios dejados de percibir a favor de la empleada Cecilia Isabel Rivera López en el periodo comprendido del veintitrés de febrero al ocho de junio de dos mil dieciséis, según lo establecido en la respectiva sentencia **.ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE (29)**: Siendo el caso que en sentencia definitiva pronunciada por la Honorable Sala de lo contencioso administrativo en el proceso clasificado con el número de referencia 127-2016 mediante el cual se reinstalo de forma definitiva a la empleada Nury Jamileth Moran de Solito, se ordenó entre otras cosas pagar los salarios dejados de percibir en el periodo comprendido del veintitrés de febrero al veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, razón por la cual en su oportunidad se realizó un traslado de fondos a la cuenta Fondos Ajenos en Custodia para garantizar el pago de dichos montos en el presente mes de enero; en ese sentido luego de las deliberaciones correspondientes se ACUERDA: 1) Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el traslado de los fondos necesarios de la cuenta Fondos Ajenos en Custodia a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159, para cubrir el pago de los salarios dejados de percibir a favor de la empleada Nury Jamileth Moran de solito en el periodo comprendido del veintitrés de febrero al veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, según lo establecido en la respectiva sentencia. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal realice las erogaciones correspondientes al pago de los salarios dejados de percibir a favor de la empleada Nury Jamileth Moran de

Solito en el periodo comprendido del veintitrés de febrero al veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, según lo establecido en la respectiva sentencia. **ACUERDO NUMERO TREINTA (30)**: Siendo el caso que en sentencia definitiva pronunciada por la Honorable Sala de lo contencioso administrativo en el proceso clasificado con el número de referencia 132-2016 mediante el cual se reinstalo de forma definitiva a la empleada Dorys Elizabeth Torres Flores, se ordenó entre otras cosas pagar los salarios dejados de percibir en el periodo comprendido del veinticuatro de febrero al veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, razón por la cual en su oportunidad se realizó un traslado de fondos a la cuenta Fondos Ajenos en Custodia para garantizar el pago de dichos montos en el presente mes de enero; en ese sentido luego de las deliberaciones correspondientes se ACUERDA: 1) Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el traslado de los fondos necesarios de la cuenta Fondos Ajenos en Custodia a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159, para cubrir el pago de los salarios dejados de percibir a favor de la empleada Dorys Elizabeth Torres Flores en el periodo comprendido del veinticuatro de febrero al veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, según lo establecido en la respectiva sentencia. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal realice las erogaciones correspondientes al pago de los salarios dejados de percibir a favor de la empleada Dorys Elizabeth Torres Flores en el periodo comprendido del veinticuatro de febrero al veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, según lo establecido en la respectiva sentencia. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO (31)**: Siendo necesario realizar la recolección de desechos sólidos en el municipio se hace necesario contratar el servicio de recolector de basura, en ese sentido se ACUERDA: Contratar el servicio de recolector de basura en el municipio para los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós. Así mismo se autoriza erogar las cantidades requeridas para el pago del recolector de la cuenta FONDOS PROPIOS y FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS (32)**: Siendo el caso que el Código Municipal, Ley General Tributaria Municipal y Constitución de la República, sienta las bases generales para que los municipios emitan las reformas de las Ordenanzas que regulan el principio jurídico, no quebrantando ninguna ley, todo dentro del marco legal establecido en el art 204

numeral 1 de la Constitución de la Republica y el art 30 numeral 4 del Código Municipal, además se vuelve necesario revisar y reformar la Ordenanza reguladora de las tasas por Servicios Municipales del Municipio de Turín departamento de Ahuachapán para adecuarla a la realidad económica del municipio y de sus habitantes. Que es responsabilidad de la Municipalidad garantizar a los habitantes del Municipio de Turín departamento de Ahuachapán la prestación de los servicios Municipales, para continuar, ampliar su cobertura y mejorar la calidad de los mismos Que para cumplir con la responsabilidad establecida en el considerando anterior es necesario decretar una Reforma a la Ordenanza de tasas Municipales que esté acorde con la realidad económica de los habitantes. En ese sentido se ACUERDA:

1) Aprobar en todas sus partes el decreto numero dos que contiene REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TURIN DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN. 2) Autorizar la erogación de las cantidades necesarias para el pago de las publicaciones respectivas en el Diario Oficial, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES (33): El Concejo Municipal de Turín

CONSIDERANDO: I) Que el Código Municipal, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Constitución de la República, sientan las bases generales para que los municipios emitan las Ordenanzas que regulan el principio jurídico de retiro voluntario, no quebrantando ninguna ley, todo dentro del marco legal establecido en el art 204 numeral 5 de la Constitución de la Republica y el art 30 numeral 4 del Código Municipal y el art 51 numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Que la Municipalidad se encuentra en una situación financiera precaria debido a la falta de ingresos provenientes del Fondo para el desarrollo Económico Y Social de los Municipios, lo que impide mantener los salarios que devenga en la actualidad la planilla de empleados del municipio. III) Que es de justicia reconocer el derecho a recibir una prestación económica por retiro voluntario de las y los servidores y empleados públicos, estableciéndose los requisitos de la misma, el plazo en que debe interponerse, así como el respeto de las Leyes que rigen la ejecución del Presupuesto. IV) Que para cumplir con la responsabilidad establecida

en el considerando anterior es necesario decretar una Ordenanza de que regule transitoriamente el retiro voluntario de las y los servidores y empleados municipales que esté acorde con la realidad económica de la Municipalidad. En tal sentido el Honorable Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la ORDENANZA REGULADORA DEL REGIMEN TRANSITORIO DE RETIRO VOLUNTARIO QUE OTORGA PAGO DE INDEMNIZACION POR MONTO DE HASTA DOCE MESES DE SALARIO, MUNICIPIO DE TURIN DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN. Se autoriza al secretario Municipal asentar en el libro de Decretos Municipales dos mil veintiuno la ordenanza aprobada. Así mismo se autoriza erogar las cantidades requeridas para el pago del recolector de la cuenta FONDOS PROPIOS y FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO (34)**: El Concejo Municipal considerando que es necesario solventar de forma adecuada los pagos de salarios pendientes de los señores Anabel Tobar de Medina, Dolores Mercedes Gálvez y Jovel Neftalí Mejía reinstalados por sentencia judicial, y siendo que dicha obligación se encuentra legalmente reconocida, por haber sido debidamente acreditada en el acta de entrega de la gestión municipal anterior, y que además desde el inicio de la gestión actual se ha ido solventando conforme a las posibilidades financieras de la institución los pagos mencionados se vuelve necesario realizar los movimientos legales correspondientes a fin de pagar un mes de salario pendiente; en tal sentido luego de las valoraciones correspondientes se ACUERDA: Autorizar a la tesorera municipal realizar las erogaciones de dinero requeridas para el pago de tres salarios correspondiente a los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de dos mil dieciocho y ENERO de dos mil diecinueve, a los señores Anabel Tobar de Medina, Dolores Mercedes Gálvez y Jovel Neftalí Mejía reinstalados por sentencia judicial, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta Fondos Propios. Así mismo se autoriza al Contador Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para tal fin. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO (35)**: Siendo el caso que con el fin de agilizar los procesos que quedaron pendientes desde la reunión de concejo Municipal del pasado día veinte de diciembre de dos mil veintiuno se hace necesario ratificar en todas sus partes el acta numero diecisiete

de fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, en tal sentido se ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el acta numero diecisiete de fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, para hacer efectivas las acciones ahí señaladas. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS (36)**: Siendo el caso que la empresa “Plaza El Bosque” ha solicitado se le de el servicio de la recolección de basura debido a que por su ubicación no está dentro del área de cobertura y en vista que según lo establecido en el artículo veinticinco de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales es viable la prestación de dicho servicio se ACUERDA: Brindar el servicio de recolección de basura a la plaza “El Bosque” con la aplicación de los aranceles establecidos en la Ordenanza Reguladora del pago de Tasas por Servicios. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE (37)**: siendo el caso que se recibió nota suscrita por la señora Sandra Elizabeth Solís de Lozano, mediante la cual expresa su solicitud de cancelación de cobros de impuestos al molino propiedad del señor Hermógenes Solís quien ya falleció; en vista que se ha verificado que efectivamente el negocio en mención no se encuentra operando el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Catastro realice el cierre de la cuenta del molino propiedad del señor Hermógenes Solís, en consecuencia déjese sin efecto cualquier cobro relacionado a esa cuenta. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO (38)** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil veintidós a la señora Gloria Elizabeth Góchez, cuyo negocio se denomina “**LAS COMADRES**”, Instalado en avenida central sur y carretera panamericana, Barrio La Unión, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE (39)**: El

Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil veintidós a la señora Alma Jeaneth Ruedas Reyes, cuyo negocio se denomina “**MONICA**”, Instalado en comunidad Nueva Esperanza block uno, Barrio La Unión, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO CUARENTA (40)**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil veintidós a la señora Irma Lizbeth López, cuyo negocio se denomina “**VICKI**”, Instalado en avenida central sur casa número veintiuno Barrio La Unión, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO (41)**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil veintidós al señor Luis Alonso Zepeda Eguizábal, cuyo negocio se denomina “**VANESA**”, Instalado en avenida central sur

y carretera panamericana Barrio La Unión, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS (42)**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil veintidós a la señora Aydee Rodríguez de Quezada, cuyo negocio se denomina “**LOS CERECITOS**”, Instalado entre quinta y séptima avenida sur, Barrio El Socorro, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Autorizar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil veintidós al señor Mario Antonio Contreras Velásquez, cuyo negocio se denomina “**VICTOR**”, Instalado en novena avenida norte, Barrio El Transito, casa número nueve, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y**

CUATRO (44): El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil veintidós a la señora Sandra Elizabeth Rivera Guerra, cuyo negocio se denomina “**ELIZABETH**”, Instalado Colonia El Paraíso calle Las Azucenas, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO (45):** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, en relación al artículo siete literal A) de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del Municipio de Turín ACUERDA: Autorizar el funcionamiento y matrícula correspondiente de tres máquinas eléctricas con depósito de monedas estilo juego de azar tipo Pinball a nombre del señor Ulises Adán Contreras Moran, Instalado en Cantón El Jobo, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades correspondientes para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS (46):** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Autorizar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil veintidós al señor Jorge Alberto Góchez Murillo, cuyo negocio se denomina “**EL FARAON**”, Instalado en Barrio El Transito, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para

que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE (47)**: Siendo el caso que el señor Jovel Neftalí Mejía López, presento su renuncia por retiro voluntario y estando pendiente el pago de salarios correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2017 y de marzo y abril de 2018 por haber sido en su momento reinstalado por sentencia Judicial, se hace necesario cancelar en su totalidad dichos salarios en razón de ya no tener vinculación laboral entre la municipalidad y el referido señor; en ese sentido luego de las valoraciones correspondientes se ACUERDA: 1) Autorizar al Contador Municipal realizar las Modificaciones presupuestarias correspondientes para legalizar el pago de los salarios pendientes de pago al señor Mejía López correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2017 de la cuenta FODES LIBRE DIPONIBILIDAD DECRETO 159 y ejecutarlas del presupuesto 2022. 2) En vista que en su oportunidad los salarios pendientes de los meses de marzo y abril 2018 fueron devengados de la cuenta FODES 25%, se hace necesario debido a la falta de recursos en esa cuenta modificar dicha situación, por tanto, se autoriza al contador municipal realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes y que dichos pagos se realicen de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el pago de los salarios correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2017 y de los meses de marzo y abril 2018 al señor Jovel Neftalí Mejía López, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO (48)**: Siendo el caso que se encuentran pendientes los pagos de salarios correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2017 y de marzo y abril de 2018 a las señoras Dolores Mercedes Gálvez de Medina y Anabel Tobar de Medina, por haber sido reinstaladas en sentencia Judicial y a fin de que en su oportunidad se autorice el pago de los mismos de parte del Concejo Municipal se requiere realizar algunos gestiones para la legalización de los mismos en ese sentido luego de las deliberaciones se ACUERDA: 1) Autorizar al Contador

Municipal realizar las Modificaciones presupuestarias correspondientes para legalizar el pago de los salarios pendientes de pago a las señoras Dolores Mercedes Gálvez de Medina y Anabel Tobar de Medina correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2017 de la cuenta FODES LIBRE DIPONIBILIDAD DECRETO 159 y ejecutarlas del presupuesto 2022. 2) En vista que en su oportunidad los salarios pendientes de los meses de marzo y abril 2018 fueron devengados de la cuenta FODES 25%, se hace necesario debido a la falta de recursos en esa cuenta modificar dicha situación, por tanto, se autoriza al contador municipal realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes y que dichos pagos se realicen en su oportunidad de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE (49)**: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada “FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO 2022” que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Primer Regidora Propietaria, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Primera Regidora Suplente y Claudia Margarita Sandoval de Orrego, Segunda Regidora Suplente, como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159 Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA (50)**: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco

Hipotecario de El Salvador denominada "SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022" que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de DIEZ MIL DOLARES CON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Primer Regidora Propietaria, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Primera Regidora Suplente y Claudia Margarita Sandoval de Orrego, Segunda Regidora Suplente, como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO (51): Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2022" que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Primer Regidora Propietaria, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Primera Regidora Suplente y Claudia Margarita Sandoval de Orrego, Segunda Regidora Suplente, como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO

159. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS (52)**: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada “ATENCIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS CON ENFERMEDADES TERMINALES, CRÓNICAS Y OTROS 2022” que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$10,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Primera Regidora Propietaria, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Primera Regidora Suplente y Claudia Margarita Sandoval de Orrego, Segunda Regidora Suplente, como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES**

(53): Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2022” que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$10,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Primera Regidora Propietaria, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Primera Regidora Suplente y Claudia Margarita Sandoval de Orrego, Segunda Regidora Suplente, como refrendarios de

cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159.

Licda. Hilda María Velásquez de Quezada
Alcaldesa

Lcdo.: Juan José Cardoza Rivera
Síndico

Lcda.: Flor Camelia Lozano de Molina
Primera Regidora

Sr. Carlos Armando Herrera López
Segundo Regidor

Dr. Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo,
Tercer Regidor

Licda. Natali Jassmin Castillo de Fajardo
Cuarta Regidora

Sra. Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez
Primer Regidor Suplente

Sra. Claudia Margarita Sandoval de Orrego
Segunda Regidora Suplente.

Ing. Rene Mauricio Contreras Girón
Tercer Regidor Suplente.

Sra. Lisbeth Carolina Calderón de Nájera
Cuarta Regidora Suplente

Secretario Municipal

ACTA NUMERO DOS. Segunda Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, periodo dos mil veintiuno (2021) - dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el salón de sesiones de la alcaldía municipal a las ocho horas treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintidós para continuar la gestión municipal del periodo que comenzó el día uno de mayo de dos mil veintiuno y que finalizara el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria de la señora alcaldesa Municipal. Presente la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, el señor Síndico Municipal Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores Propietarios, Licenciada Flor Camelia Lozano de Molina, Señor Carlos Armando Herrera López, Doctor Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo, los Concejales Suplentes: Señora Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Señora Claudia Margarita Sandoval de Orrego, Ingeniero Rene Mauricio Contreras Girón, Señora Lisbeth Carolina Calderón de Nájera. Sin la presencia de la Cuarta Regidora Propietaria Licenciada Natali Jassmin Castillo de Fajardo, quien no puede estar presente por motivos de salud, razón por la cual asume como propietaria la señora Lisbeth Carolina Calderón de Nájera. Abierta la sesión luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO (01)**: Siendo el caso que se realizó la erogación de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América para la compra de combustible para el vehículo institucional de la cuenta Fondos Propios, cuando lo correcto debió ser que dicha erogación se realizara de la cuenta FODES Libre Disponibilidad Decreto 159, razón por la cual se requiere que el Concejo avale dicho pago, en ese sentido se ACUERDA: Avalar el pago de la cantidad de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América para la compra de combustible para el vehículo institucional de la cuenta Fondos Propios y en lo sucesivo dichas erogaciones

se realizaran de la cuenta FODES Libre Disponibilidad Decreto 159. **ACUERDO NUMERO DOS (02)**: El Concejo Municipal ACUERDA: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda las especies municipales siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
60	Talonario	FORMULA 1-ISAM	\$3.00	\$180.00
3	Talonario	TALONARIO DE VIALIDADES \$3.43	\$10.00	\$30.00
		TOTAL: -----	-----	\$ 210.00

Y se autoriza la erogación de la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$210.00) para la compra de dichas especies municipales, cuyo gasto se aplicará al fondo FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO TRES (03)**: En razón que la municipalidad recibió en concepto de FODES correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de dos mil veintiuno la cantidad de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los cuales fueron depositados en la cuenta FODES 75%, se hace necesario trasladar los mismos a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el traslado de la cantidad de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la cuenta FODES 75% a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO CUATRO (04)**: En vista que en el mes de diciembre recién pasado

se realizó la erogación de la cantidad de noventa dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para actividades relacionadas a la festividad de fin de año de la cuenta Fomento a los Valores Cívicos, Religiosos, Culturales y Deportivos del Municipio, siendo lo correcto que dicha erogación debió hacerse de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159, se hace necesario autorizar el traslado de dicha cantidad para subsanar esta situación, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera realizar el traslado de la cantidad de NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159 a la cuenta Fomento a los Valores Cívicos, Religiosos, Culturales y Deportivos del Municipio. **ACUERDO NUMERO CINCO (05)**: Siendo el caso que el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo (FISDL), deposito un saldo a favor de la municipalidad por un monto de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN DÓLAR CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR, a la cuenta FODES 75%, se hace necesario trasladar ese monto a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera el traslado de la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN DÓLAR CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR de la cuenta FODES 75% a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO SEIS (06)**: Se recibieron recibos de cobro de energía eléctrica de la plaza comercial en barrio la Unión así como del Centro Integral Los Bambúes, los cuales requieren autorización para el pago de los mismos, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar la erogación correspondiente para el pago de los recibos de energía eléctrica tanto en la plaza comercial en barrio la Unión y en el centro integral Los Bambúes, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO SIETE (07)**: Se recibió factura de cobro de energía eléctrica no facturada en el mes de diciembre en concepto de las luces

navideñas del parque San José, por lo que se hace necesario autorizar a la Tesorera para realizar el pago de dicha factura, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera la erogación de las cantidades requeridas para el pago de energía no facturada por luces navideñas en el parque San José, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO OCHO (08)**: Se recibió factura de cobro por el servicio de agua potable en Casa Comunal de Cantón El Jobo, la cual requiere autorización para su pago, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera la erogación de las cantidades necesarias según factura de cobro de servicio de agua potable de la Casa Comunal de Cantón El Jobo durante todo el año dos mil veintidós. Para el pago de dichas facturas de agua potable en casa comunal el Jobo se tendrá como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO NUEVE (09)**: Se recibió nota suscrita por la Tesorera Municipal en la cual solicita una serie de traslados por el monto total de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar el traslado de la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159, de la siguiente manera: 1) a la cuenta Fomento a los Valores Cívicos, Religiosos, Culturales y Deportivos del Municipio, la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2) a la cuenta Mantenimiento de Caminos Vecinales la cantidad de UN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 3) a la cuenta Saneamiento Ambiental la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 4) a la cuenta Atención a personas de escasos recursos económicos con enfermedades terminales, crónicas y otros la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ACUERDO NUMERO DIEZ (10): Se informo de la petición de la señora MARIBEL ESCALANTE MARROQUIN, quien solicita se le autorice instalar un poste en la zona verde de la Lotificación “Nuevo Turín” para instalar energía eléctrica en su vivienda. Siendo el caso que dicha zona verde esta sin uso por el momento es factible acceder a la petición dejando claro que si mas adelante la municipalidad realizare un proyecto en dicha zona verde y que requiera remover dicho poste, este deberá ser removido sin responsabilidad para la municipalidad, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar la instalación de un poste para conexión de energía eléctrica en la vivienda de la señora Maribel Escalante Marroquín, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad numero 04032695-9. **ACUERDO NUMERO ONCE (11)**: Se informo que el techo de la bodega se encuentra dañado por lo cual se requiere se hagan las reparaciones pertinentes en ese sentido se ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de hasta CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para las reparaciones correspondientes teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO DOCE (12)**: Se recibió solicitud de instalación de valla publicitaria de parte de la empresa Telemovil, y habiendo realizado la inspección correspondiente de parte de la unidad de catastro municipal sin que la instalación de la misma implique afectaciones o vulneraciones a la normativa vigente se ACUERDA: Autorizar a la empresa Telemovil la instalación de la valla publicitaria previo a cancelar los aranceles establecidos en la ordenanza municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE (13)**: Siendo el caso que algunas unidades poseen sellos que datan de más de cinco años y que por el uso se han deteriorado y por consiguiente se requiere que los mismos sean reemplazados por unos en buen estado se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal la erogación de la cantidad de hasta CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para la elaboración

de los sellos de algunas unidades de la municipalidad. Dicha erogación tendrá como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO CATORCE (14)**: Siendo el caso que se requiere realizar el empastado de libros tanto de Secretaría como del Registro del Estado Familiar se hace necesario autorizar las erogaciones pertinentes para tal fin, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de hasta DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para empastados de libros de la municipalidad, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO QUINCE (15)**: Se recibió nota suscrita por el señor Nelson Geovanny Castillo Linares, propietario de “Diversiones el Jobo” quien manifiesta que ha decidido cerrar dicho negocio y solicita se proceda al cierre de la cuenta que dicho negocio posee en los registros de la Municipalidad, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la unidad de catastro municipal proceder al cierre de la cuenta del negocio denominado “Diversiones el Jobo” previo a la verificación que se encuentra al día con el pago de tasas e impuestos municipales. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS (16)**: Se informo sobre la incapacidad del empleado DOUGLAS ARMANDO GAITAN GARCIA, la cual comprende el periodo del quince de enero al veintiocho de enero de dos mil veintidós y de la necesidad de que la municipalidad asuma el compromiso de pago, en tal sentido se ACUERDA: Asumir el compromiso de pago del porcentaje equivalente al veinticinco por ciento de la incapacidad del empleado DOUGLAS ARMANDO GAITAN GARCIA, para que sea el seguro social en su oportunidad quien cubra el setenta y cinco por ciento restante, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE (17)**: Se informo sobre la incapacidad del empleado ERICK ROBERTO BLANCO GARCIA, la cual comprende el periodo del quince de enero al veintiocho de enero de dos mil veintidós y de

la necesidad de que la municipalidad asuma el compromiso de pago, en tal sentido se ACUERDA: Asumir el compromiso de pago del porcentaje equivalente al veinticinco por ciento de la incapacidad del empleado ERICK ROBERTO BLANCO GARCIA, para que sea el seguro social en su oportunidad quien cubra el setenta y cinco por ciento restante, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO (18)**: Se informo sobre la incapacidad de la empleada KARLA JEANETH QUEZADA DE BLANCO, la cual comprende el periodo del veinte de enero al dos de febrero de dos mil veintidós y de la necesidad de que la municipalidad asuma el compromiso de pago, en tal sentido se ACUERDA: Asumir el compromiso de pago del porcentaje equivalente al veinticinco por ciento de la incapacidad de la empleada KARLA JEANETH QUEZADA DE BLANCO, para que sea el seguro social en su oportunidad quien cubra el setenta y cinco por ciento restante, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE (19)**: Se informo sobre la incapacidad de la empleada DORIS ELIZABETH TORRES FLORES, la cual comprende el periodo del siete de enero al catorce de enero de dos mil veintidós y de la necesidad de que la municipalidad asuma el compromiso de pago, en tal sentido se ACUERDA: Asumir el compromiso de pago del porcentaje equivalente al veinticinco por ciento de la incapacidad de la empleada DORIS ELIZABETH TORRES FLORES, para que sea el seguro social en su oportunidad quien cubra el setenta y cinco por ciento restante, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO VEINTE (20)**: Según acuerdo número ocho de acta número dieciséis de fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno se autorizó contratar los servicios de la empresa “INVERSIONES OBED Y EMANUEL S.A de C.V.” para la recuperación de mora de las empresas Telemovil y Telefónica por un monto a pagar del

porcentaje equivalente al 20% sobre los montos recuperados más los respectivos descuentos de ley, y siendo el caso que se ha recuperado un monto de parte de la empresa Telemovil es necesario autorizar las erogaciones según el acuerdo antes relacionado, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad correspondiente al veinte por ciento del monto pagado por la empresa Telemovil a la empresa “INVERSIONES OBED Y EMANUEL S.A de C.V.” más los respectivos descuentos de ley, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FONDOS PROPIOS. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO (21)**: siendo necesario realizar la compra de fricciones traseras para el vehículo institucional se ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de hasta SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para la compra de fricciones traseras del vehículo institucional teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS (22)**: En vista de petición verbal de algunas personas interesadas en emprender negocios tipo chalet en la casa comunal del Cantón El Jobo, el concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la instalación de un máximo de tres chalet al interior del inmueble que ocupa la Casa Comunal del Cantón el Jobo, teniendo en consideración que dichos chalet estarán sujetos a la supervisión de la municipalidad, en cuanto no será permitido la venta de bebidas alcohólicas de ningún tipo ni la venta de tabaco en ninguna presentación. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES (23)**: Siendo el caso que ya se encuentra lista para su funcionamiento la Plaza Comercial en Barrio La Unión es necesario realiza el mecanismo de asignación de los locales así como determinar el monto que será cancelado en concepto de arrendamiento de los mismos, en ese sentido luego de las deliberaciones correspondientes se ACUERDA: 1) Convocar de forma abierta y publica a las personas interesadas en participar en el proceso de asignación de los locales en la Plaza Comercial en Barrio la Unión. 2) Establecer como canon de arrendamiento para el uso de los locales la cantidad de treinta y cinco dólares

de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de forma mensual. 3) Una vez asignados los locales se realizará el contrato de arrendamiento respectivo el cual contendrá las cláusulas correspondientes para el buen funcionamiento de dicha plaza. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO (24)**: Observando el impacto positivo que ha causado en nuestros niños, jóvenes y las familias enteras de este Municipio, el realizar proyectos que permitan convivir amigable y familiarmente, fomentar el deporte y más que todo poder contribuir a prevenir y erradicar la violencia de nuestro Municipio, y siendo la Municipalidad la responsable de realizar dichas acciones, es por ello que se ha tomado a bien continuar con dichos proyectos, por lo que se realizará un torneo deportivo largo, el cual contribuirá a seguir minimizando los índices delincuenciales en este Municipio, mantener y contribuir con salud de nuestros jóvenes y por ende que éstos tengan un sano entretenimiento; por lo que se ACUERDA: 1) Autorizar a la Tesorera Municipal realizar la erogación de la cantidad de hasta UN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,700.00) para el desarrollo del Torneo deportivo teniendo como fuente de financiamiento de la cuenta Fomento a los Valores, Cívicos, Culturales, Religiosos y Deportivos del Municipio. 2) En consecuencia al numeral anterior se autoriza realizar el traslado de la cantidad UN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,700.00) de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159 a la cuenta Fomento a los Valores, Cívicos, Culturales, Religiosos y Deportivos del Municipio. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO (25)**: Estando próxima las fechas de celebración de las fiestas patronales en el municipio se hace necesario aprobar el perfil correspondiente para la realización de dichas actividades, en ese sentido se ACUERDA: 1) Aprobar los gastos relacionados a las Fiestas Patronales, por un monto de TREINTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2) Autorícese a la señora alcaldesa Municipal para firmar

contratos con las empresas o artistas que participaran en los festejos patronales, sin más limitaciones que las establecidas en la legislación correspondiente. 3) Así mismo se autoriza realizar las erogaciones correspondientes de las cuentas Fiestas Patronales Fondos Propios, Fiestas Patronales FODES 75% y FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159 según la disponibilidad financiera de las referidas cuentas hasta el monto máximo aprobado. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS (26)**: habiendo sido aprobado el perfil de fiestas patronales se determina la necesidad de nombrar un comité de festejos, por lo cual luego de las deliberaciones correspondientes se ACUERDA: Nombrar como miembros del **COMITÉ DE FESTEJOS** a las siguientes personas: Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, señora Lisbeth Carolina Calderón de Nájera, señora Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez y Licenciado Douglas Armando Gaitán García. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE (27)**: Siendo necesario el manejo de un fondo circulante que permita el pago de gastos y que a la vez son atinentes a la celebración de la festividad patronal se ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el funcionamiento del fondo circulante autorizando su manejo al Licenciado Juan José Cardoza Rivera en calidad de Sindico, dicho monto deberá ser liquidado al finalizar la festividad patronal y reingresado el remanente si lo hubiese a la cuenta respectiva. Autorícese a la tesorera la erogación del monto requerido de cuenta fiestas patronales fondos propios. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO (28)**: Se recibieron para su aprobación las ofertas de adjudicación para la ejecución del proyecto denominado “ COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL COLONIA MAGAÑA MUNICIPIO DE TURIN ETAPA I, siendo la primera oferta presentada por el ingeniero José Manuel Zepeda Lemus, por un monto de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; la segunda oferta presentada por la empresa "ARMO CONSTRUCTORES S.A DE C.V.", por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la tercera oferta presentada por el ingeniero Rudy Edgardo Barrientos Beloso, por un monto de CINCUENTA Y CINCO MIL CATORCE DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, luego de las valoraciones correspondientes de cada una de las ofertas presentadas el concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ejecución del proyecto denominado "COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL COLONIA MAGAÑA MUNICIPIO DE TURIN ETAPA I" a la empresa ARMO CONSTRUCTORES S.A DE C.V.", por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dicho proyecto será ejecutado con fondos de la cuenta FODES 2% y con fondos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159 **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE (29)**: Siendo necesario comprar abate para dar tratamiento al agua de los distintos inmuebles de la municipalidad el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de hasta CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para la compra de abate, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO TREINTA (30)**: En vista de la adjudicación del proyecto "COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL COLONIA MAGAÑA MUNICIPIO DE TURIN ETAPA I" se hace necesario abrir dos cuentas bancarias a fin de manejar los fondos que serán utilizados para ejecutar dicho proyecto, tanto de la cuenta FODES 2% y de la Cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159, esto debido a que en la cuenta FODES 2% no se cuenta con el monto total del costo del proyecto aprobado, en ese

sentido y Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal por mayoría de votos se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada “COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL COLONIA MAGAÑA MUNICIPIO DE TURIN ETAPA I FODES 2%” que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Primera Regidora Propietaria, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Primera Regidora Suplente, Claudia Margarita Sandoval de Orrego, Segunda Regidora suplente, como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 2% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 2%.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO (31) En vista de la adjudicación del proyecto “COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL COLONIA MAGAÑA MUNICIPIO DE TURIN ETAPA I” se hace necesario abrir dos cuentas bancarias a fin de manejar los fondos que serán utilizados para ejecutar dicho proyecto, tanto de la cuenta FODES 2% y de la Cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159, esto debido a que en la cuenta FODES 2% no se cuenta con el monto total del costo del proyecto aprobado en ese sentido y Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y

Erogación de fondos del Código Municipal por mayoría de votos se ACUERDA. Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada “COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL COLONIA MAGAÑA MUNICIPIO DE TURIN ETAPA I FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159” que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de ONCE MIL DIECIOCHO DOLARES CON VEINTISIES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA. Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Primera Regidora Propietaria, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Primera Regidora Suplente, Claudia Margarita Sandoval de Orrego, Segunda Regidora suplente, como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS (32):** Estando Abierta la cuenta denominada “COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL COLONIA MAGAÑA MUNICIPIO DE TURIN ETAPA I FODES 2%” se hace necesario realizar el traslado de fondos correspondientes a la referida cuenta, así como autorizar las erogaciones correspondientes, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el traslado de la cantidad de hasta CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES 2% a la cuenta denominada

“COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL COLONIA MAGAÑA MUNICIPIO DE TURIN ETAPA I FODES 2%”. Así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal realizar las erogaciones de fondos que sean necesarias para la ejecución del proyecto. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES (33):** Estando Abierta la cuenta denominada “COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL COLONIA MAGAÑA MUNICIPIO DE TURIN ETAPA I FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” se hace necesario realizar el traslado de fondos correspondientes a la referida cuenta, así como autorizar las erogaciones correspondientes, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el traslado de la cantidad de hasta ONCE MIL DIECIOCHO DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159 a la cuenta denominada “COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL COLONIA MAGAÑA MUNICIPIO DE TURIN ETAPA I FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159”. Así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal realizar las erogaciones de fondos que sean necesarias para la ejecución del proyecto. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO (34):** Habiendo sido aprobado el proyecto “COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL COLONIA MAGAÑA MUNICIPIO DE TURIN ETAPA I” y siendo necesario nombrar administrador de contratos para el referido proyecto, así como supervisor interno el Concejo Municipal por mayoría de votos se ACUERDA: 1) Nombrar como administrador de contratos para el proyecto “COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL COLONIA MAGAÑA MUNICIPIO DE TURIN ETAPA I” al Licenciado Juan José Cardoza Rivera. 2) Designar al jefe de Proyectos, Ingeniero José Dany López y López, para realizar la supervisión interna del proyecto en mención y presentar informes según el avance del proyecto

Licda. Hilda María Velásquez de Quezada
Alcaldesa

Lcdo.: Juan José Cardoza Rivera
Síndico

Lcda.: Flor Camelia Lozano de Molina
Primera Regidora

Sr. Carlos Armando Herrera López
Segundo Regidor

Dr. Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo,
Tercer Regidor

Licda. Natali Jassmin Castillo de Fajardo
Cuarta Regidora

Sra. Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez
Primer Regidor Suplente

Sra. Claudia Margarita Sandoval de Orrego
Segunda Regidora Suplente.

Ing. Rene Mauricio Contreras Girón
Tercer Regidor Suplente.

Sra. Lisbeth Carolina Calderón de Nájera
Cuarta Regidora Suplente

Secretario Municipal